

PRESENTACIÓN

Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

Para el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM es significativo y alentador poder acompañar desde a academia la implementación de una cuarta generación de reformas electorales en estrecha colaboración con el Instituto Nacional Electoral, la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La publicación de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* representa un resultado más del esfuerzo compartido entre la academia y las autoridades electorales por generar dinámicas que sirvan para fortalecer a la democracia mexicana. Se trata de un vínculo institucional que tiene historia y que, con publicaciones como ésta, promete una intensa, fructífera y permanente relación hacia el futuro.

La reforma constitucional de febrero de 2014, como otras operaciones similares en el pasado, abre las puertas para nuevas dinámicas electorales y, por sus particularidades e implicaciones, detona nuevas prácticas encaminadas a ahondar el pluralismo político, reforzar la calidad técnica de las elecciones, fortalecer a las instituciones nacionales en la materia y abrir nuevas modalidades de participación ciudadana. De ahí la importancia de publicar en su conjunto las nuevas normas fundamentales que regirán la vida democrático-electoral del país en los próximos años.

La primera generación de reformas electorales iniciada desde los años sesentas incentivó y dio cauce institucional al pluralismo político que hoy es una realidad palpable y manifiesta a lo largo y ancho del país. Gracias a ellas, con los años, se logró consolidar un sistema de partidos plural y competitivo. La segunda generación, madurada en los albores de los años noventa, generó instituciones electorales especializadas que fueron ganando autonomía, independencia y profesionalismo. En virtud de esas reformas fue posible garantizar una competencia electoral transparente, imparcial y efectiva. La tercera generación, que podemos agrupar con las reformas de 1993, 1996 y 2007, estuvo orientada a auspiciar condiciones de competencia cada vez más equitativas. A esas reformas debemos la incertidumbre en los resultados electorales que debe caracterizar a toda democracia.

Ahora enfrentaremos el reto de explicar, acompañar e implementar nuevas reglas que, entre otros cambios, introducen un nuevo catálogo de delitos electorales —que viene acompañado con un rediseño de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales—, ofrecen cobertura jurídica para la organización de las consultas populares, contienen nuevas disposiciones de organización para los partidos políticos y aportan nuevos procedimientos para dirimir las controversias entre los actores políticos. Pero, además, gracias a la reforma se ha transformado de manera muy significativa la ingeniería de la organización electoral de nuestro país, pasando de un modelo caracterizado por la convivencia de instituciones electorales federales y estatales, con ámbitos propios y delimitados de competencias, a un modelo electoral de marcado carácter nacional que tiene en el redimensionamiento del Instituto Nacional Electoral una de sus características más evidentes. Ello supone la centralización de competencias relativas a la organización de los procesos electorales del país y, de paso, la edificación de un Servicio Profesional Electoral Nacional.

El nuevo modelo conserva el espacio institucional de las instituciones electorales de los estados, ahora bajo la denominación de Organismos Públicos Locales Electorales, las cuales han sido homologadas en su composición. El Instituto Nacional Electoral mantendrá relaciones jurídicas y políticas inéditas con estas autoridades y para ello son fundamentales las reglas jurídicas que se publican en este compendio legislativo.

La jurisdicción electoral también se transforma de manera significativa. Por un lado, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación deberá resolver en plazos abreviados los procedimientos especiales sancionadores iniciados por el Instituto Nacional Electoral cuando se denuncien infracciones en materia de acceso de los partidos políticos y candidatos a la radio y la televisión, propaganda política y electoral, actos anticipados de precampaña y campaña y propaganda gubernamental. Pero, además, cambiará el mecanismo para la integración de las autoridades jurisdiccionales estatales que a partir de ahora será responsabilidad del Senado de la República.

Para que todo esto sea posible, entre otras medidas, se ha expedido una ley de partidos políticos que contempla el nuevo marco regulatorio al que deberán ajustarse dichas entidades de interés público en el ámbito nacional como local.

En síntesis, la profundidad de los cambios supone reglas constitucionales inéditas para la organización de las elecciones, renovadas instituciones

electorales, nuevos actores políticos, inusitadas modalidades de participación ciudadana y condiciones más equitativas para la contienda electoral. Cambios todos orientados —y esperamos que así sea— al perfeccionamiento de nuestra democracia.

Pedro Salazar Ugarte

Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas

César Astudillo

Coordinador del Área de Derecho Electoral